



Análisis bioético

Dulce Sofía Hernández Díaz

Análisis bioético

Parcial I

Bioética y normatividad

Dra. Thania Guadalupe López Guillén

Medicina humana

3º“A”

Comitán de Domínguez, Chiapas a 13 de septiembre de 2025

Introducción

En un análisis bioético se examina el caso a través de los cuatro principios de la bioética, los cuales son: autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia, esto para identificar violaciones y buscar soluciones adecuadas, en el siguiente caso se analizará el caso de acuerdo a estos cuatro principios, el cual se dirige a negligencia médica.

La nota periodística nos menciona que, en Ocozocoautla, Chiapas, un joven de 27 años, llamado William de Jesús N, acudió a una unidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por un traumatismo craneal, sufrido durante una jornada laboral en un taller mecánico, una caja de velocidades de maquinaria pesada cayó sobre él, dejándolo inconsciente. Su hermano, Jesús Cliserio, lo trasladó de inmediato a la clínica del IMSS en busca de auxilio; así mismo señaló que su hermano falleció en el pasillo de acceso de ambulancias, sin que un solo médico lo valorara.

Testigos relataron que el personal del hospital habría argumentado que el joven no era derechohabiente, razón por la cual no se les permitió el ingreso a urgencias. Minutos después, paramédicos de Protección Civil confirmaron su fallecimiento en el mismo lugar donde fue abandonado; además, el área fue acordonada por elementos de seguridad.

Lo que se relata anteriormente, contradice a los 4 principios de la bioética, dando como resultado un caso de negligencia médica.

Se llega a este resultado por lo siguiente:

Violación al principio de no maleficencia:

Se hizo caso omiso a la necesidad de atención médica del individuo, ocasionando el descenso del individuo, quien acudió por una urgencia médica, misma que fue negada.

Violación a la Beneficencia:

No se actuó en beneficio del paciente, el personal de salud no cumplió con su deber de procurar el bienestar y la curación del enfermo.

Violación a la justicia – injusticia:

No se brindó la atención médica adecuada, ni equitativa, esto por el abuso de poder o porque el individuo (paciente) no era derechohabiente en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), señala el personal de salud, es decir, se le negó la atención médica porque no era un afiliado a esta institución.

Se hace presente irresponsabilidad profesional, por parte del personal de salud, debido a la inobservancia del reglamento de prestaciones médicas del instituto mexicano del seguro social, en donde en el artículo 117 se menciona que:

El Instituto otorgará atención médica de urgencia a los no derechohabientes en cualquiera de sus unidades médicas, hasta su estabilización o egreso por mejoría, defunción, traslado o referencia a la unidad médica del sector público que corresponda o del sector privado que el usuario o su familia determinen.

El tipo y la amplitud de los servicios, así como las unidades médicas o establecimientos en las que se provea, la atención médica, estarán determinados en los convenios que en los términos de la Ley se celebren.

El servicio se otorgará atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la Ley General de Salud, y la normatividad institucional aplicable para el cobro a no derechohabientes.

El servicio no fue otorgado, por lo tanto se infringe este artículo que está en el reglamento de prestaciones médicas del instituto mexicano del seguro social, en donde se mencionan el de normas y preceptos que establecen las reglas y el funcionamiento para la provisión de servicios de salud a sus derechohabientes, incluyendo la organización de los niveles de atención médica, los procedimientos

para el otorgamiento de servicios, y la atención de urgencias, entre otros aspectos, como la atención de los derechohabientes en el tirulo quinto.

Conclusión

Para finalizar, los aspectos anteriores fue incumplimiento de los principios bioéticos que el personal de salud debe cumplir y respetar, esto ocasionó el descenso de la persona que necesitaba atención medica urgente, por lo tanto, desde mi punto de vista como estudiante de medicina y futura profesional de la salud, lo anterior debió evitarse, esto, teniendo en cuenta nuestros valores como persona y lo humanista que ser parte del personal de salud, estos profesionistas que deben procurar el bienestar y la curación de los enfermos, que ellos están presentes para servir y atender a quien lo necesite sin importar edad, raza, sexo, lugar de residencia, estado socioeconómico, si es derechohabiente o no; así mismo deben conocer las normas y leyes de la salud y de la institución en donde laboran, esto con la finalidad de evitar mas casos como el anterior.

Referencias

1. Por: Paola Romo / Cp. (2025, 4 agosto). *Denuncian presunta negligencia en IMSS*. Cuarto Poder Chiapas.
2. Morales, O. B. & Gobierno de México. (s. f.). *Comité de ética en investigación*. Sitio Web del Comité de Ética En Investigación.
3. *REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL*. (2006). IMMS.